



YERBA BUENA, 20 NOV 1984

Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE YERBA BUENA

ORDENANZA Nº 096 /

obras publicas

VISTO:

La cantidad de pedidos de aprobación de lotes y divisiones de parcelas con medidas inferiores a las estipuladas por las Ordenanzas Municipales Nº 96 y 194; y

CONSIDERANDO:

Que muchos de esos pedidos están plenamente justificados por diversas causas;

Por Ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO PRIMERO: El Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena podrá, como excepción, y con el voto de las 2/3 (dos / terceras parte de sus miembros, aprobar lotes y/o subdivisiones con medidas menores que las estipuladas en las Ordenanzas Municipales Nº 96 y 194; siempre que los mismos estén encuadrado dentro de la Ley de Loteo Nº 5380 de la Provincia de Tucumán y no afecte el trazado urbano de la Ciudad.-

ARTICULO SEGUNDO: COMUNIQUESE, COPIESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE.-

J. C. Heredia
JULIO CESAR HEREDIA
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE
DE YERBA BUENA



Carlos Alberto Alderete
CARLOS ALBERTO ALDERETE
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE
DE YERBA BUENA